



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- R.R. N.° 004306-2023-R/UNMSM
- R.D. N.° 000476-2023-D-FLCH/UNMSM del 10 de abril del 2023

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA
CARRERA DOCENTE
PRESENCIAL**

2023



BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220 y sus modificatorias: Ley N.° 30697, Decreto legislativo N.° 1496.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.° 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencialaboral y modifica el decreto legislativo 1401

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
 - Número de plazas
 - Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
 - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
 - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.º 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N.º 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3º de la Ley N.º 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo I.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.º 1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 19° del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “**Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad**”.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial por el Jurado de Pares Académicos Externos.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- a. Fecha.
- b. Hora de inicio y conclusión del acto.
- c. Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d. Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e. Agenda.
- f. Acuerdos adoptados.
- g. Firmas.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N.º 1272).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera :

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal presencial.
- Clase modelo presencial.

Segunda :

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

II. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



ANEXO I SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres) _____

Identificado con DNI N.º _____ Domiciliado en _____

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de _____

_____ a fin de postular a: la

CATEGORÍA de _____ y CLASE _____

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la Facultad y a la Comisión Evaluadora a notificarme en el correo electrónico _____, Teléfono _____ las Resoluciones y Citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444.

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

- En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.
- En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____ de 2023

Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Resolución Rectoral N.° _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____ de 2023

Firma: _____



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe _____
_____, identificado con DNI N.º _____
domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Lugar y fecha: _____ de _____ de _____ de 2023

Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

ANEXO 5
CUADRO DE PLAZAS

N.º de plazas	CATEGORÍA AUXILIAR		Total
	CLASE		
8	T.C. 40 h.	T.P. 20 h.	8
	4	4	

▪ DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none">TALLER DE RESTAURACIÓN V: PINTURA MURALTALLER DE RESTAURACIÓN VIII: MATERIALES PÉTREOS.	Auxiliar	TP	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional en la especialidad o área afín.Experiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
1	<ul style="list-style-type: none">IMPROVISACIÓN ICOMPOSICIÓN COREOGRÁFICA I	Auxiliar	TC	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional en la especialidad o área afín.Experiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
1	<ul style="list-style-type: none">INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍAPROCESO HISTÓRICO CULTURAL DEL PERÚ	Auxiliar	TC	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional Universitario en AntropologíaExperiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIBLIOTECOLOGÍA				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none">ARCHIVÍSTICA	AUXILIAR	TP	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional Universitario en ArchivísticaExperiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none">GESTIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALESPERIODISMO DIGITAL	AUXILIAR	TP	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional en la especialidad o área afín.Experiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
1	<ul style="list-style-type: none">GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL EN LAS ORGANIZACIONESTEORÍAS DE LAS ORGANIZACIONES	AUXILIAR	TP	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA				(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none">GRIEGO IGRIEGO III	AUXILIAR	TC	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional en la especialidad o área afín.Experiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA				(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CATEGORÍA	CLASE	REQUISITOS
1	<ul style="list-style-type: none">INGLÉS ILENGUAJE Y COMUNICACIÓN	AUXILIAR	TC	<ul style="list-style-type: none">Grado de MagisterTítulo Profesional en la especialidad o área afín.Experiencia Profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.



ANEXO 6

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS

SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none">TALLER DE RESTAURACIÓN V: PINTURA MURAL	El curso corresponde al área técnica en el nivel de especialidad. Comprende el estudio del proceso de elaboración de la pintura mural, el diagnóstico del estado de conservación, las técnicas y los procedimientos de documentación del bien, así como los procesos, herramientas y materiales de la conservación y restauración de la pintura mural.
<ul style="list-style-type: none">TALLER DE RESTAURACIÓN VIII: MATERIALES PÉTREOS	Curso electivo teórico-práctico del área complementaria. Comprende el estudio del proceso tecnológico de elaboración de bienes culturales en soporte pétreo y su estado de conservación. El estudiante realizará prácticas en taller con las técnicas y los procedimientos de documentación del bien, realizará diagnósticos del estado de conservación y toma de muestras y conocerá los procedimientos técnicos y las herramientas empleadas en la conservación y restauración de los bienes culturales en soporte pétreo.
<ul style="list-style-type: none">IMPROVISACIÓN I	La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación especializada, en la línea de bailarín. Maneja instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural valorando las expresiones dancísticas nacionales e internacionales en su diversidad. Aborda el estudio de las técnicas de improvisación en danza desarrollando el tema de calidades del movimiento.
<ul style="list-style-type: none">COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA I	La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación especializada, en la línea de bailarín. Maneja instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural valorando las expresiones dancísticas nacionales e internacionales en su diversidad. Aborda el análisis de los elementos que componen una coreografía. Estudia el uso del diseño de suelo para las configuraciones de las danzas y del diseño en el espacio. Crea un solo empleando los conocimientos adquiridos.
<ul style="list-style-type: none">INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA	La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico, tiene como finalidad que el estudiante reconozca la complejidad de las sociedades y culturas humanas, tomando conciencia de sus riquezas y valorando su diversidad. Comprende el estudio de la cultura propiamente dicha y de la diversidad cultural como conceptos, aplicados comparativamente tanto a las sociedades originarias como a las occidentalizadas, enfocado parcialmente en la producción de manifestaciones dancísticas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

<ul style="list-style-type: none">• PROCESO HISTÓRICO CULTURAL DEL PERÚ	Asignatura teórico-práctica para formar profesionales que se identifiquen con la realidad natural, cultural y social del país. Se transmiten conocimientos sobre cómo los habitantes del área andina, durante miles de años, manejaron el territorio megadiverso del Perú; que hubo especialistas que produjeron conocimientos en ciencia y tecnología; que los Andes estuvieron habitados por poblaciones que construyeron sistemas sociales complejos para confluir esfuerzos y lograr desarrollarse en cada parte donde se asentaron; que, no obstante tal megadiversidad, natural y sociocultural, las sociedades estuvieron integradas mediante dinámicas redes de intercambio intercultural, de datación milenaria, que nos llevó a crear la civilización más antigua del todo el continente americano, de similar antigüedad a las del Viejo Mundo; y a tener un desarrollo precoz en diversos campos del conocimiento, que en el presente son la admiración y contribución a científicos de diversos países. Este curso promoverá una mejora en la autoestima social y fortalecerá la identidad de los profesionales a nivel nacional.
--	--

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIBLIOTECOLOGÍA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none">• ARCHIVÍSTICA I	Curso teórico-práctico. Desarrolla los aspectos básicos de la Archivística. Permitirá al futuro profesional bibliotecólogo, reconocer y comprender el quehacer archivístico como unidad de información que posee criterios, métodos y características propios.
<ul style="list-style-type: none">• ARCHIVÍSTICA II	Curso teórico-práctico. Comprende aspectos de la valoración documental, la administración de los archivos tradicionales y digitales, así como la elaboración de instrumentos de gestión archivística.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none">• GESTIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES	Curso de carácter teórico-práctico, que tiene por objetivo brindar al estudiante el conocimiento necesario para gestionar la comunicación en las diversas plataformas digitales. De contenido teórico, práctico e instrumental.
<ul style="list-style-type: none">• PERIODISMO DIGITAL	Asignatura de naturaleza teórico-práctica. Proporciona conocimientos y herramientas que permiten desarrollar productos periodísticos, aprovechando los diversos recursos del Internet, respetando los valores periodísticos establecidos. Exige el dominio de las singulares características del lenguaje online, basado en el periodismo asistido por computadora u otros dispositivos. Precisa las diferencias básicas entre la información en línea y la prensa escrita y audiovisual.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

<ul style="list-style-type: none">• GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL EN LAS ORGANIZACIONES	Curso de la especialidad de Comunicación Organizacional que brinda al estudiante el conocimiento de las audiencias en internet y los medios Online para la construcción y cuidado de la reputación de las organizaciones en los medios de comunicación móvil y las nuevas plataformas de comunicación en el mercado nacional e internacional. El curso desarrolla en el estudiante habilidades y valores para desempeñarse eficaz y efectivamente en los nuevos entornos respetando valores éticos, culturales, ambientales y democráticos.
<ul style="list-style-type: none">• TEORÍAS DE LAS ORGANIZACIONES	Curso teórico práctico que tiene el propósito de desarrollar una visión panorámica de las teorías y debates de la comunicación en las organizaciones. Desarrolla en los estudiantes capacidades para la reflexión y el análisis, así como el desarrollo de valores democráticos, derechos humanos, cultura de paz e integración e inclusión nacional.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none">• GRIEGO I	Las lenguas clásicas (latín y griego) son expresión fundamental del origen de nuestra historia, cultura, formas de pensamiento, valores y actitudes. Nuestro humanismo tiene sus raíces en estas culturas históricas. El estudio del griego y del latín pasa a ser fundamental para comprender la riqueza que encierran los textos filosóficos y literarios clásicos que han estado en la base de las grandes corrientes del pensamiento humano.
<ul style="list-style-type: none">• GRIEGO III	Las lenguas clásicas permiten comprender las riquezas que encierran los textos filosóficos y literarios, que son la base de las grandes corrientes del pensamiento humanístico. El estudio del griego capacita para un razonamiento lógico-científico.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
<ul style="list-style-type: none">• INGLÉS I	El curso Inglés I es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito adquirir la competencia de leer, comprender y utilizar la información de textos relacionados con las carreras en las distintas Facultades, así como comprender, escuchar, dialogar y redactar en idioma inglés en un nivel básico. El contenido abarca las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión auditiva (Listening), expresión oral (Speaking), comprensión de lectura (Reading) y expresión escrita (Writing) equivalente a los ciclos I, II y III del programa básico del idioma inglés del Centro de Idiomas de la UNMSM.
<ul style="list-style-type: none">• LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	El curso incluye las reglas y principios que regulan el uso del lenguaje, los niveles fonético-fonológicos, sintáctico-morfológicos, léxico-semántico y pragmáticos; ortografía y redacción, comprensión de lectura, síntesis e interpretación, asimismo, contenidos que permiten incrementar el número de palabras de uso frecuente y su origen.



ANEXO 07

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (DOCENTES AUXILIARES)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 10 de abril 2023	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">Publicación en diario.Página web de la universidad.Página web de la facultad.
Martes 11 al viernes 14 de abril de 2023	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Lunes 17, Martes 18 y Miércoles 19 de abril de 2023	La Comisión de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">Recepciona los expedientes remitidos por el DECANATO y formula el programa de evaluación y presentan el cronograma (Lunes 17).Clases modelo y entrevista ambos presenciales al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad (Martes 18 y Miércoles 19).
Jueves 20 y Viernes 21 de abril de 2023.	LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA FACULTAD <ul style="list-style-type: none">Evalúa los expedientes y remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lunes 24 de abril de 2023.	EL DECANATO <ul style="list-style-type: none">Convoca a Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Martes 25 de abril de 2023	EL POSTULANTE <ul style="list-style-type: none">Presenta recurso impugnativo de apelación.
Miércoles 26 y Jueves 27 de abril de 2023.	IMPUGNACIÓN <ul style="list-style-type: none">Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. El Rectorado lo remite a Comisiones.
Viernes 28 de abril de 2023.	EL RECTORADO <ul style="list-style-type: none">Convoca a Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Viernes 28 de abril de 2023.	EL RECTORADO <ul style="list-style-type: none">Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

- **REGLAMENTO Y BASES**

Descargar : Desde Página web de la Facultad.
<https://letras.unmsm.edu.pe/>

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT
Enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : De 8:00 a 23:00 horas